I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº 1694

CHIGUAYANTE, 06 SEP 2017

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017, en $55.864, el oficio N°1457 de fecha 16.08.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2017 – 2018, y en uso de las facultades que me otorga la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a las 04 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

Nº	NOMBRE	CI	ROL	PUNTAJE
1	Duran Rodríguez Jessica		3348-0009	40%
2	Inostroza Parada Rosa		3115-0423	40%
3	Maqueira Saavedra Ramón		2992-0019	41 % - 50%
4	Morales Salgado Elizabeth		3206-0071	40%

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/SSV/mpr.
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE